



# Asamblea General

Distr. general  
4 de noviembre de 2025  
Español  
Original: inglés

**Consejo de Derechos Humanos**  
**Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal**  
**51<sup>er</sup> período de sesiones**  
Ginebra, 19 a 30 de enero de 2026

## **Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Australia\***

### **Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **I. Antecedentes**

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal y el resultado del examen anterior<sup>1</sup>. Constituye un resumen de las comunicaciones de 40 partes interesadas<sup>2</sup> para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras. Se incluye una sección separada para la contribución de la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París.

#### **II. Información proporcionada por la institución nacional de derechos humanos acreditada en plena conformidad con los Principios de París**

2. La Comisión de Derechos Humanos de Australia (CDHA) recomendó a Australia que ratificara los Protocolos Facultativos del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones y que retirara las reservas y declaraciones interpretativas en relación con los tratados de derechos humanos<sup>3</sup>.

3. La CDHA recomendó a Australia que aprobara una ley nacional de derechos humanos y reformara la legislación en materia de discriminación con miras a asegurar una protección integral y mayor eficacia<sup>4</sup>.

4. La CDHA recomendó a Australia que velase por que todas las jurisdicciones australianas contasen sin demora con mecanismos nacionales de prevención plenamente operativos y adecuadamente financiados<sup>5</sup>.

5. La CDHA recomendó a Australia que aplicara las recomendaciones de la Alianza Global de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos a fin de reforzar esta comisión<sup>6</sup>.

\* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial oficial.



6. La CDHA recomendó a Australia que aplicase el Marco Nacional de Lucha contra el Racismo de esta comisión; y que introdujese leyes para prohibir la discriminación religiosa<sup>7</sup>.
7. La CDHA recomendó a Australia que modificase las leyes en materia de lucha contra el terrorismo y seguridad nacional que limitaban indebidamente los derechos humanos y restringían la libertad de expresión y el derecho a la intimidad<sup>8</sup>.
8. La CDHA recomendó a Australia que aboliese la legislación sobre la imposición obligatoria de penas y ampliase el uso de medidas no privativas de la libertad adecuadas; que financiase debidamente los programas de asistencia jurídica destinados a los indígenas; y que implantase mecanismos independientes de control y denuncia para la policía<sup>9</sup>.
9. La CDHA declaró que las administraciones australianas habían promulgado leyes que restringían el derecho de reunión pacífica y la libertad de expresión ya que tipificaban delitos excesivamente amplios y preveían penas desproporcionadamente duras<sup>10</sup>.
10. La CDHA recomendó a Australia que aplicase plenamente las recomendaciones de formuladas en la revisión McMillan sobre la esclavitud contemporánea, incluido un plan nacional de indemnizaciones para las víctimas supervivientes<sup>11</sup>.
11. La CDHA recomendó a Australia que garantizase que las ayudas sociales proporcionasen un nivel de vida adecuado y que reformase los programas de apoyo a la asistencia social para que no fueran punitivos<sup>12</sup>.
12. La CDHA afirmó que Australia se enfrentaba a una crisis nacional de la vivienda, que había hecho que se incrementara el número de personas sin hogar, que no se dispusiera de viviendas públicas y asequibles adecuadas y que el costo de la vida se encareciera<sup>13</sup>.
13. La CDHA recomendó a Australia que reformase la Ley de Títulos de Propiedad de los Aborígenes y la legislación sobre el patrimonio cultural a fin de proteger los lugares sagrados, las tierras tradicionales y el patrimonio cultural de los pueblos de las Primeras Naciones<sup>14</sup>.
14. La CDHA recomendó a Australia que tomara medidas para limitar el calentamiento global a 1,5 °C, como, entre otras, iniciar urgentemente la eliminación gradual del uso de combustibles fósiles y de las subvenciones a los mismos<sup>15</sup>.
15. La CDHA recomendó a Australia que legislara sobre los requisitos de diligencia debida en lo relativo a las empresas y los derechos humanos<sup>16</sup>. Australia debería aplicar las recomendaciones de los informes de la CDHA sobre los derechos humanos y la tecnología y neurotecnología<sup>17</sup>.
16. La CDHA señaló que entre los obstáculos a la igualdad de género figuraban la falta de datos interseccionales, el acceso inadecuado a la educación sobre reproducción y consentimiento y la perpetuación de actitudes, estereotipos y normas de género perjudiciales<sup>18</sup>.
17. La CDHA recomendó que Australia financiara adecuadamente las iniciativas basadas en pruebas y dirigidas por la comunidad para prevenir la violencia de género en todas las comunidades e identificara el papel de los hombres en la prevención. Esas iniciativas deberían promover la seguridad cultural, aplicar enfoques locales y respetar la libre determinación de las mujeres de las Primeras Naciones<sup>19</sup>.
18. La CDHA recomendó a Australia que abordara la infravaloración del trabajo en sectores feminizados, como el de los cuidados, en particular en el caso de las mujeres marginadas por motivos raciales<sup>20</sup>.
19. La CDHA recomendó a Australia que priorizase urgentemente los programas de prevención e intervención temprana para poner fin al maltrato infantil; y que diese prioridad a la intervención temprana, a fin de evitar que los niños entrasen en los sistemas de protección de la infancia, y aplicase plenamente el Principio para el Acogimiento de Niños Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres<sup>21</sup>.
20. La CDHA recomendó a Australia que elevase la edad de responsabilidad penal a 14 años en todas las jurisdicciones australianas; y que fijase normas nacionales sobre el trato que debe darse a los niños en los sistemas judicial y penitenciario<sup>22</sup>.

21. La CDHA recomendó a Australia que aplicase las recomendaciones de la Comisión Real sobre la Violencia, el Abuso, el Descuido y la Explotación de las Personas con Discapacidad; que eliminase la segregación de las personas con discapacidad en la educación, la vivienda y el empleo, aboliese los salarios por discapacidad inferiores al salario mínimo y reorientase los recursos para dedicarlos a la eliminación de las barreras que perpetuaban la segregación; que derogase las leyes que permitían la privación de libertad por motivos de discapacidad, incluidas la detención indefinida y la imposición forzosa de tratamientos de salud mental, y pusiese fin a estas prácticas; y que aplicase una legislación armonizada que prohibiese la esterilización forzada y las intervenciones médicas forzadas en personas con discapacidad<sup>23</sup>.

22. La CDHA recomendó a Australia que abordase los obstáculos que dificultaban el empleo de las personas de edad; que invirtiese en datos actualizados sobre la prevalencia a nivel nacional de la discriminación en el empleo por motivos de edad; y que adoptase una estrategia nacional para promover la diversidad de edades en la fuerza de trabajo<sup>24</sup>.

23. La CDHA recomendó a Australia que estableciera procesos nacionales de esclarecimiento de la verdad y de celebración de tratados internos y asegurara la participación de los pueblos de las Primeras Naciones en las decisiones que los afectaran y que desarrollara un programa nacional para aplicar la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>25</sup>.

24. La CDHA recomendó a Australia que asegurase una protección legislativa integral a las personas LGBTIQ+ frente a la discriminación, la violencia y la denigración en todos los ámbitos, así como acceso a una atención sanitaria adecuada, que permitiese la afirmación de género, y frente a las prácticas de conversión y supresión<sup>26</sup>.

25. La CDHA recomendó a Australia que velase por que la detención de inmigrantes estuviese estrictamente limitada, tuviese una duración definida y se prohibiese en el caso de los niños; que proporcionase cauces para evaluar las solicitudes de protección de todos los solicitantes de asilo y refugiados, incluidos aquellos que hubiesen sido rechazados previamente mediante el procedimiento acelerado; que suprimiese los visados temporales de protección y ofreciese vías para obtener la protección permanente y la reagrupación familiar; que asegurase la determinación de la condición de refugiado y la evaluación del riesgo de devolución, también durante las interceptaciones en el mar; y que brindase protección viable y a largo plazo a todos los solicitantes de asilo y refugiados cuyas solicitudes de asilo fuesen objeto de tramitación extraterritorial<sup>27</sup>.

### **III. Información proporcionada por otras partes interesadas**

#### **A. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos de derechos humanos<sup>28</sup>**

26. El Law Council of Australia (LCA) recomendó a Australia que ratificara el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones<sup>29</sup>. La comunicación conjunta 6 (JS6) recomendó a Australia que ratificara el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>30</sup>. La JS4 recomendó a Australia que ratificara la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familias<sup>31</sup>.

27. La JS11 recomendó a Australia que retirase su reserva al artículo 37 c) de la Convención sobre los Derechos del Niño, relativo a la separación de los niños privados de libertad de los adultos<sup>32</sup>.

28. La Campaña Internacional para Abolir las Armas Nucleares (ICAN) y la JS15 recomendaron a Australia que ratificase el Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares<sup>33</sup>.

29. Amnistía Internacional (AI) declaró que, a pesar de haber apoyado la recomendación de establecer órganos del mecanismo nacional de prevención, Queensland, Nueva Gales del Sur y Victoria aún no lo habían hecho<sup>34</sup>.

30. AI señaló que, en 2022, el Subcomité para la Prevención de la Tortura suspendió su visita a Australia después de que se le negara el acceso a algunos lugares de reclusión de Queensland y Nueva Gales del Sur<sup>35</sup>.

31. La JS1 recomendó a Australia que cursara una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales<sup>36</sup>. All Means All (AMA) le recomendó que cursara invitaciones a la Relatora Especial sobre el derecho a la educación y a la Relatora Especial sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>37</sup>.

## **B. Marco nacional de derechos humanos**

### **1. Marcos constitucional y legislativo**

32. AI afirmó que, aunque Australia había ratificado siete tratados internacionales fundamentales de derechos humanos, no los había incorporado a su legislación nacional mediante una Ley de Derechos Humanos<sup>38</sup>. Varias partes interesadas recomendaron a Australia que aprobara una Ley de Derechos Humanos<sup>39</sup> que incorporara en el derecho interno todas las obligaciones contraídas por Australia en virtud del derecho internacional de los derechos humanos<sup>40</sup>.

### **2. Infraestructura institucional y medidas de política**

33. La JS9 recomendó que la Comisión de Derechos Humanos de Australia ejerciera las facultades que le confería la Ley de la Comisión Australiana de Derechos Humanos de 1986 para ofrecer orientaciones públicas claras sobre el uso lícito de distinciones basadas en el sexo reservadas exclusivamente al sexo femenino por nacimiento<sup>41</sup>.

34. Unite for Rights recomendó a Australia que aumentara la financiación y las medidas de apoyo a largo plazo en favor de las organizaciones de la sociedad civil dedicadas específicamente a impartir formación en derechos humanos, especialmente las que trabajaban con poblaciones en situación de vulnerabilidad y en zonas remotas<sup>42</sup>.

## **C. Promoción y protección de los derechos humanos**

### **1. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable**

#### *Igualdad y no discriminación*

35. Australian Lawyers for Human Rights (ALHR) recomendó a Australia que promulgara legislación nacional que prohibiera explícitamente la discriminación por motivos de identidad y expresión de género en todos los ámbitos de la vida pública, incluidos la educación, la atención médica, el empleo, el deporte y el acceso a los servicios<sup>43</sup>. El LCA también recomendó a Australia que procurase que su marco legislativo federal de lucha contra la discriminación fuese más coherente y accesible, a fin de simplificar las disposiciones existentes, reducir la carga normativa y corregir las principales lagunas en la protección<sup>44</sup>.

#### *Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona, y a no ser sometido a tortura*

36. La JS2 expresó preocupación por la cooperación de Australia en operaciones de lucha contra el narcotráfico con fuerzas del orden de países que mantenían la pena de muerte<sup>45</sup>. Le recomendó que revisara la Ley de Asistencia Recíproca en Asuntos Penales de 1987 con miras a eliminar la facultad discrecional de la Fiscalía General del Commonwealth de permitir el intercambio de información en casos en los que podría imponerse la pena de muerte, en función de las circunstancias específicas del caso; y que modificara la Ley de Extradición de 1988 para prohibir la extradición de una persona a un Estado en el que podría enfrentarse a la imposición de la pena de muerte<sup>46</sup>.

37. La JS6 declaró que las condiciones básicas dignas en las prisiones para adultos y los calabozos se estaban deteriorando. El hacinamiento y la escasez de personal provocaban restricciones en los servicios esenciales, medidas de encierro en las celdas con efectos perjudiciales, confinamientos y empeoramiento de las condiciones<sup>47</sup>.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*

38. El LCA recomendó a Australia que revisara la necesidad y la proporcionalidad de las leyes de imposición obligatoria de penas con vistas a derogar todas las disposiciones que impusieran períodos mínimos obligatorios de prisión<sup>48</sup>.

39. La Law Society Northern Territory (LSNT) tomó nota de los informes según los cuales, desde marzo de 2025, se mantenía a los presos en sus celdas durante 24 horas ininterrumpidas al día, sin permitirles salir a hacer ejercicio. Debido a la escasez de personal, se recurría a “confinamientos escalonados”, en los que los presos (incluidos niños) permanecían en las celdas durante días sin interrupción<sup>49</sup>.

40. La JS12 afirmó que Australia estaba financiando insuficientemente y desmantelando el acceso a la justicia, afianzando la desigualdad a través de un sistema de asistencia jurídica injusto, y recomendó que el Gobierno prestara inmediatamente servicios jurídicos bien financiados, basados en las necesidades y dirigidos por la comunidad en todo el país, garantizando el acceso gratuito e independiente a la justicia para todas las personas<sup>50</sup>. La LSNT también declaró que se necesitaba una financiación continuada de la asistencia jurídica en el Territorio del Norte, que fuese proporcional a la demanda de representación, a fin de garantizar el acceso a la justicia, entre otras cosas velando por que los tribunales itinerantes prestasen servicio en comunidades remotas<sup>51</sup>.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*

41. La JS10 recomendó a Australia que adoptara medidas para asegurar la igualdad de trato de las personas en lo relativo a la religión y las creencias en las instituciones y programas públicos, eliminando los privilegios concedidos a la religión<sup>52</sup>.

42. La JS1 recomendó a Australia que adoptara medidas para fomentar un entorno seguro, respetuoso y propicio para la sociedad civil, entre otros medios evitando las medidas jurídicas y de política que limitaban injustificadamente el derecho a la libertad de asociación<sup>53</sup>.

43. La JS1 recomendó a Australia que proporcionara a los miembros de la sociedad civil, a los defensores de los derechos humanos y a los periodistas un entorno seguro, propicio y seguro en que desarrollar su labor y que velara por que los defensores de los derechos humanos pudieran hacerlo sin impedimentos indebidos, obstrucciones o acoso contra ellos o sus familias<sup>54</sup>.

44. ADF International declaró que la aplicación de la Ley de Seguridad en Línea había dado lugar a restricciones generales de la libertad de expresión en línea que no estaban justificadas<sup>55</sup>. Recomendó a Australia que modificara la Ley de Seguridad en Línea con miras a incorporar umbrales estrictos y claramente definidos en la imposición de limitaciones al ejercicio de la libertad de expresión, en plena consonancia con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; y que revisara y modificara las orientaciones reglamentarias para asegurarse de que las actividades del Comisionado de Seguridad Electrónica se ajustasen plenamente a las obligaciones internacionales de Australia en materia de derechos humanos, entre otras cosas impidiendo restricciones arbitrarias, excesivas o discriminatorias al ejercicio de la libertad de expresión<sup>56</sup>.

45. AI declaró que la represión del derecho de reunión pacífica se había intensificado desde el último examen<sup>57</sup>. Señaló que se había detenido a cientos de manifestantes pacíficos por el clima y que cada vez era más frecuente que se los condenara a penas de prisión<sup>58</sup>. Las universidades habían restringido las manifestaciones en los campus en apoyo de los palestinos, exigiendo permisos, prohibiendo las protestas en recintos cerrados, vigilando a los estudiantes y utilizando pruebas en las vistas por mala conducta<sup>59</sup>. Melbourne Activist Legal Support (MALS) expresó honda preocupación por la introducción en toda Australia de legislación orientada a reprimir las protestas, por los casos documentados de lesiones graves causadas por la policía al emplear armas peligrosas contra los manifestantes y por la

obstrucción a la labor de observadores legales independientes que vigilaban la conducta policial y los abusos de derechos humanos en las protestas e informaban sobre ello<sup>60</sup>. AI recomendó a Australia que derogase las leyes que restringían de forma desproporcionada el derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas; y que velase por que la utilización de armas menos letales en el control policial de reuniones públicas cumpliera estrictamente el derecho y las normas internacionales sobre uso de la fuerza<sup>61</sup>. El LCA formuló recomendaciones similares<sup>62</sup>. La JS1 también recomendó a Australia que retirase los cargos contra todos los activistas y manifestantes, especialmente los activistas climáticos y medioambientales y las personas que protestaban contra la guerra de Gaza, por ejercer pacíficamente sus libertades fundamentales, y que revisase sus casos para evitar que siguieran siendo objeto de acoso<sup>63</sup>.

46. La JS6 declaró que, a pesar de la obligatoriedad del voto, Australia excluía del sufragio a miles de personas, entre ellas presos y personas con discapacidad. Muchos votantes con derecho a voto se encontraban con considerables obstáculos. Un gran número de aborígenes e isleños del Estrecho de Torres no habían podido votar en el Referéndum sobre la Voz<sup>64</sup>. La JS5 recomendó a Australia que tomara medidas para cumplir su compromiso de poner fin a la discriminación racial y velar por que los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres estuviesen adecuadamente representados y que se consultase con ellos<sup>65</sup>.

#### *Derecho a la privacidad*

47. La JS1 recomendó a Australia que revisara todas las leyes sobre seguridad nacional, vigilancia y secreto para que no se utilizaran contra activistas, periodistas y denunciantes de irregularidades y que velara por que fueran compatibles con el derecho y las normas internacionales de derechos humanos<sup>66</sup>.

48. La JS12 afirmó que el uso de la inteligencia artificial y las tecnologías predictivas en la vigilancia policial amplificaba la discriminación racial, afianzaba la injusticia y protegía aún más a la policía de la rendición de cuentas. Recomendó a Australia que prohibiera el uso de la predicción policial, las tecnologías de vigilancia y la inteligencia artificial en la vigilancia policial, reconociendo que cuando esta se sustentaba en la tecnología era incompatible con los derechos humanos<sup>67</sup>.

#### *Prohibición de todas las formas de esclavitud, incluida la trata de personas*

49. Anti-Slavery Australia (ASA) seguía sintiendo preocupación porque la escasa colaboración, coordinación y cooperación entre administraciones y organismos obstaculizaba los esfuerzos de prevención, detección y apoyo a los supervivientes de la esclavitud contemporánea<sup>68</sup>.

50. ASA instó a Australia a que estableciera un plan de indemnizaciones gestionado por el Gobierno para las personas que habían sobrevivido a la esclavitud<sup>69</sup>.

#### *Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*

51. La JS15 recomendó a Australia que reforzara la protección nacional de los derechos laborales de los trabajadores migrantes y temporeros, como salarios mínimos garantizados, derecho a la negociación colectiva y protección frente a la deportación por denunciar irregularidades<sup>70</sup>. La JS6 también recomendó a Australia que mejorase las salvaguardias regulatorias en lo relativo a los contratistas independientes, en particular en la economía del empleo ocasional<sup>71</sup>.

#### *Derecho a la seguridad social*

52. La JS15 afirmó que existía una tendencia creciente a excluir a los inmigrantes (por ejemplo, ampliando y prolongando los periodos de espera para los nuevos residentes permanentes) de la seguridad social y de las protecciones sociales básicas que se ofrecían a otros residentes y ciudadanos, como el acceso a la seguridad social y a las prestaciones familiares, los subsidios para el cuidado de los hijos, la licencia parental remunerada y la educación subvencionada, entre otros<sup>72</sup>. La JS6 recomendó a Australia que aumentara urgentemente las prestaciones de la seguridad social y que estableciera medidas sólidas de lucha contra la pobreza, aplicadas de forma equitativa en todos los territorios<sup>73</sup>.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*

53. El LCA afirmó que Australia se enfrentaba a una grave escasez de viviendas adecuadas y asequibles, que hacía que hubiese un gran número de personas sin hogar e incidía desproporcionadamente en determinados grupos, como las mujeres y los niños que huían de la violencia familiar, las personas pertenecientes a las Primeras Naciones, las personas de edad y las personas con discapacidad<sup>74</sup>. La LSNT señaló que el Territorio del Norte tenía la tasa más alta de Australia de personas sin hogar, superior a la media nacional en más de un 12 %<sup>75</sup>.

54. La JS15 recomendó adoptar un nuevo Plan Nacional sobre Vivienda y Personas sin Hogar, que previera un paquete integral de intervenciones, coordinado entre todos los niveles de gobierno y el sector privado, y apoyara a los inquilinos y a quienes aspiraban a ser propietarios<sup>76</sup>. La JS3 también recomendó a Australia que pusiera en marcha un programa de transición destinado a refugiados y solicitantes de asilo residentes en viviendas públicas, mediante el cual se pudieran mejorar sus conocimientos financieros básicos para ayudarlos a conseguir una vivienda en el mercado privado y tener estabilidad financiera a largo plazo<sup>77</sup>.

*Derecho a la salud*

55. La JS6 recomendó a Australia que realizara inversiones para lograr que la atención sanitaria tuviese un acceso equitativo desde el punto de vista geográfico y fuese culturalmente segura y asequible, permitiendo al mismo tiempo la autodeterminación, la autonomía corporal y la justicia reproductiva<sup>78</sup>. United Families International recomendó a Australia que ampliara las opciones y la disponibilidad de tratamientos de salud mental para las personas que luchaban contra las ideas de suicidio<sup>79</sup>.

56. Feminist Legal Clinic Inc. (FLCI) hizo hincapié en que los derechos de las mujeres y las niñas a la autonomía física y reproductiva, que abarcaban el acceso a servicios de anticoncepción e interrupción del embarazo, debían protegerse independientemente de la clase socioeconómica o la condición de indígena<sup>80</sup>.

57. ALHR declaró que, aunque el aborto era legal, los proveedores se concentraban en las áreas metropolitanas, lo que dificultaba que las mujeres de las zonas regionales tuvieran acceso oportuno a una atención adecuada<sup>81</sup>. Recomendó a Australia que siguiera promoviendo la salud sexual y reproductiva y luchando contra la discriminación y los estereotipos en la atención sanitaria y que prohibiera los procedimientos no terapéuticos que llevaban a la esterilización permanente de personas con discapacidad<sup>82</sup>.

58. La JS13 recomendó a Australia que tratara los juegos de azar verdaderamente como un problema de salud pública, estableciendo un regulador nacional, prohibiendo todos los anuncios de este tipo de actividades y proscribiendo los incentivos<sup>83</sup>.

*Derecho a la educación*

59. La JS14 recomendó a Australia que estableciera a nivel nacional criterios de referencia en materia de financiación, que fueran jurídicamente vinculantes, para que las escuelas públicas dispusieran de recursos equitativos, especialmente en las zonas regionales y de bajos ingresos<sup>84</sup>. Broken Chalk también recomendó a Australia que proporcionara material didáctico, comidas escolares y billetes de transporte gratuitos a familias de las Primeras Naciones, a fin de paliar sus problemas económicos, y actualizara los planes de estudios y los métodos de enseñanza para incorporar las historias aborígenes y asegurar que los alumnos se sintiesen representados en lo que leían; que creara actividades multiculturales y obligatorias durante el horario escolar para concienciar sobre el problema del racismo y la discriminación; y que colaborara con organizaciones de personas con discapacidad para organizar campañas que promovieran una enseñanza inclusiva y accesible<sup>85</sup>.

60. Refugee Rights Lab (RRL) recomendó a Australia que dejara de dispensar un trato diferenciado a las personas en el acceso a la educación terciaria en función de su situación jurídica, en particular cuando ese trato discriminase a los refugiados con visados temporales y a los solicitantes de asilo, lo que no solo afectaba a la posibilidad de acceder a un itinerario universitario y completarlo, sino también a las oportunidades de empleo e integración<sup>86</sup>.

*Derechos culturales*

61. El LCA recomendó a Australia que legislara para establecer mecanismos más sólidos y efectivos para proteger el patrimonio cultural de las Primeras Naciones<sup>87</sup>. La JS15 recomendó a Australia que apoyara los derechos humanos de las comunidades locales y aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres cuyo patrimonio cultural, modo de vida o medios de subsistencia se hubieran visto afectados negativamente por el cambio climático<sup>88</sup>. Las lenguas de los Primeros Pueblos debían preservarse, enseñarse e integrarse en las funciones cívicas. La verdadera educación bilingüe debía hacerse realidad para los Primeros Pueblos, cuyo primer idioma no era el inglés<sup>89</sup>.

*Medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*

62. AI señaló que el objetivo de reducción de emisiones de Australia para 2030 se quedaba muy corto dada la magnitud de los esfuerzos necesarios para limitar el calentamiento a 1,5 °C<sup>90</sup>. El 15 de julio de 2025, el Tribunal Federal desestimó un histórico caso en el que se sostenía que el Gobierno australiano había faltado a su deber de proteger las islas del Estrecho de Torres del cambio climático<sup>91</sup>. La JS14 recomendó a Australia que legislara a nivel federal, antes de finales de 2027, sobre el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible, así como sobre la necesidad de administrarlo para las generaciones futuras<sup>92</sup>. Just Atonement Inc. (JAI) le recomendó que adoptara objetivos de reducción de emisiones definidos con claridad y se comprometiera sin ambigüedades a una transición justa para abandonar los combustibles fósiles<sup>93</sup>. El LCA también le recomendó que velara por que sus medidas de adaptación y mitigación del cambio climático cumplieran plenamente sus obligaciones de derecho internacional, incluido el Acuerdo de París<sup>94</sup>.

63. AI recomendó a Australia que interrumpiera todos los nuevos proyectos de carbón y gas y se comprometiera con plazos concretos a eliminar gradualmente toda la producción y exportación de combustibles fósiles; que aumentara el objetivo de reducción de emisiones de Australia a cero neto para 2030; y que acelerara la implantación de energías renovables, almacenamiento, electrificación y eficiencia energética de forma acorde con los derechos humanos, mediante políticas y programas equitativos e inclusivos, que promovieran la libre determinación de los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres<sup>95</sup>. Human Rights Watch (HRW), JAI y la JS15 formularon recomendaciones similares<sup>96</sup>.

64. ASA y el LCA recomendaron a Australia que aprobase un plan de acción nacional sobre las empresas y los derechos humanos y aplicase las recomendaciones formuladas en la revisión McMillan de la Ley de Lucha contra la Esclavitud Contemporánea de 2018, en particular para implantar un sistema de diligencia debida más sólido, sanciones civiles por incumplimiento y umbrales de presentación de informes más bajos<sup>97</sup>.

**2. Derechos de personas o grupos específicos***Mujeres*

65. El LCA declaró que en Australia la violencia familiar, doméstica y sexual seguía siendo un importante problema de salud y bienestar para las mujeres, especialmente para aquellas que se encontraban en situación desfavorecida por motivos interseccionales. En el ejercicio 2021-2022, 1 de cada 4 mujeres había sufrido maltrato emocional y 1 de cada 6 había sido objeto de violencia física y/o sexual por parte de una pareja o expareja<sup>98</sup>. La JS15 recomendó a Australia que se asegurara de que hubiera fondos suficientes para ayudas en situaciones de crisis y que estas permitieran a las víctimas supervivientes estar físicamente a salvo mientras seguían trabajando, estudiando y manteniendo vínculos<sup>99</sup>.

66. ALHR afirmó que en Australia las mujeres y niñas con discapacidad sufrían violencia y discriminación en mayor grado que otros grupos<sup>100</sup>. La LSNT también declaró que en el Territorio del Norte las mujeres de las Primeras Naciones se veían desproporcionadamente afectadas por la violencia familiar y tenían tasas de hospitalización mucho más elevadas como consecuencia de este tipo de violencia<sup>101</sup>. FLCI recomendó que se restablecieran, ampliaran y apoyaran los refugios para mujeres y otros servicios de asistencia en casos de violencia doméstica, de modo que funcionaran como servicios autónomos para mujeres<sup>102</sup>.

67. La JS12 afirmó que el encarcelamiento de mujeres, en particular de mujeres y madres de las Primeras Naciones, se estaba incrementando más rápidamente que el de cualquier otro grupo de población, impulsado por el racismo sistémico, la violencia racial de género y la criminalización de las mujeres pobres, con discapacidad y supervivientes. Le recomendó a Australia que dejara urgentemente de recurrir al encarcelamiento e invirtiera en respuestas comunitarias y no carcelarias a la violencia, la pobreza y el trauma, dirigidas por las personas directamente afectadas<sup>103</sup>.

#### *Niños*

68. ASA subrayó que los marcos de prevención e identificación basados en la investigación, el acceso a apoyo y protección social específicos para los niños, el acceso a la justicia y a recursos efectivos y los mecanismos de participación de los niños y supervivientes eran cruciales para satisfacer las necesidades de los niños afectados por la esclavitud contemporánea en Australia<sup>104</sup>.

69. La JS3 recomendó a Australia que impusiera requisitos de verificación de la edad en todas las plataformas de medios sociales para evitar el acceso de menores como medida preventiva contra los peligros de Internet<sup>105</sup>.

70. AI declaró que Australia estaba incumpliendo las obligaciones internacionales que le incumbían en relación con el trato dispensado a los menores en el sistema jurídico penal. La severidad de la legislación en materia de fianzas y condenas, así como la reducida edad mínima de responsabilidad penal, habían incrementado la ya de por sí elevada proporción de niños aborígenes e isleños del Estrecho de Torres<sup>106</sup>. Australia seguía criminalizando y deteniendo a niños de tan solo 10 años<sup>107</sup>, por lo que AI le recomendó que elevase la edad mínima de responsabilidad penal como mínimo a los 14 años, en consonancia con las normas internacionales<sup>108</sup>. HRW expresó preocupaciones similares<sup>109</sup>. Según HRW, los niños seguían siendo sometidos de forma rutinaria a reclusión en régimen de aislamiento, permaneciendo confinados en sus celdas durante más de 20 horas al día<sup>110</sup>.

71. AI también señaló que, en 2024, el Territorio del Norte había vuelto a implantar el uso en niños de las capuchas antiescupitajos (un dispositivo de coerción destinado a impedir escupir o morder)<sup>111</sup>. HRW recomendó a Australia que prohibiera la práctica de la reclusión en régimen de aislamiento de niños y el uso en niños de “capuchas antiescupitajos”<sup>112</sup>. El LCA también recomendó a Australia que en el caso de los niños adoptase medidas no privativas de la libertad en lo relativo a la prevención, la intervención temprana y la remisión, de modo que la privación de libertad fuese el último recurso<sup>113</sup>.

72. La JS4 recomendó a Australia que hiciera obligatoria la realización de valoraciones médicas exhaustivas y seguras desde el punto de vista cultural, que tuvieran en cuenta los traumas e incluyeran cribados de salud mental, capacidad cognitiva y neurodesarrollo, a todos los niños y jóvenes en el momento del primer contacto con el sistema de justicia penal<sup>114</sup>.

#### *Personas de edad*

73. La JS4 recomendó a Australia que ordenara a las administraciones de los estados que, cuando financiaran viviendas, velaran por que las personas y grupos en situación de vulnerabilidad, especialmente las personas de edad, tuvieran acceso a viviendas asequibles y resistentes a condiciones meteorológicas extremas, por que se utilizaran técnicas de calefacción y refrigeración pasivas y por que se abastecieran con energías renovables<sup>115</sup>. Australia debería destinar fondos federales a servicios especializados para atender a las personas de edad en situación de pobreza extrema y falta de hogar<sup>116</sup>.

74. HRW recomendó a Australia que aprobara legislación que prohibiera el uso de la contención farmacológica como medio para controlar el comportamiento de las personas de edad con demencia o para comodidad del personal; y que velara por que el Mecanismo Nacional de Prevención del Commonwealth supervisara los centros de atención a personas de edad y otros entornos en los que se utilizase la contención farmacológica, ya que esta podía equivaler a tortura o malos tratos<sup>117</sup>.

*Personas con discapacidad*

75. El LCA recomendó a Australia que diera pleno efecto a la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en su legislación nacional. Australia debería cumplir sus compromisos en respuesta a las recomendaciones de la Comisión Real sobre la Discapacidad, en ámbitos como la legislación de lucha contra la discriminación, la realización de los derechos de las personas con discapacidad como parte de una ley federal de derechos humanos, la protección de los derechos de las personas con discapacidad privadas de libertad o que interactuasen con el sistema de justicia, la revisión de los principios nacionales relativos a la incapacidad procesal y la dotación de recursos para los servicios de asistencia jurídica especializada<sup>118</sup>.

76. HRW afirmó que en Australia las personas con discapacidad que estaban en prisión sufrían habitualmente violencia sexual, física y verbal por parte de otros reclusos o del personal, y que se los recluía de forma desproporcionada en régimen de aislamiento<sup>119</sup>.

77. ALHR tomó nota de la recomendación de la Comisión Real sobre la Violencia, el Abuso, el Descuido y la Explotación de las Personas con Discapacidad de que en todas las jurisdicciones se deberían promulgar leyes para prohibir los procedimientos no terapéuticos que dieran lugar a la esterilización permanente de las personas con discapacidad, o modificar las existentes a tal efecto, salvo en los casos en que peligrase la vida de la persona si no se realizase el procedimiento o si la persona con discapacidad fuese mayor de edad y hubiese dado su consentimiento libre e informado<sup>120</sup>. El European Centre for Law and Justice formuló una recomendación similar<sup>121</sup>.

78. AMA recomendó a Australia que elaborase y adoptase una hoja de ruta nacional para la educación inclusiva, que previera la eliminación progresiva de todos los entornos educativos segregados; que impusiese una moratoria a toda inversión pública en nuevas escuelas o unidades segregadas, realizase inversiones para que las escuelas ordinarias fuesen inclusivas y universalmente accesibles y eliminase gradualmente los entornos segregados o los fusionase con centros de enseñanza general, velando por que los estudiantes con discapacidad recibiesen educación junto a sus compañeros; y que recabase la participación de las personas con discapacidad en la aplicación de todas las reformas destinadas a asegurar una educación inclusiva<sup>122</sup>.

*Pueblos Indígenas y minorías*

79. Tri-Nation señaló que en 2023 Australia había celebrado el Referéndum sobre la Voz, en el que los australianos habían votado sobre la propuesta de “modificar la Constitución con miras a reconocer a los pueblos de las Primeras Naciones mediante el establecimiento de una Voz de los Aborígenes e Isleños del Estrecho de Torres”. Los australianos habían rechazado por abrumadora mayoría el reconocimiento de los derechos inherentes, los derechos humanos y los derechos e intereses legalmente reconocidos de las personas pertenecientes a las Primeras Naciones<sup>123</sup>. La JS11 recomendó a Australia que encargara la creación de una Comisión Makarrata independiente y dotada de los recursos necesarios, como mecanismo nacional para el esclarecimiento de la verdad, la justicia histórica y la concertación de acuerdos con los pueblos de las Primeras Naciones<sup>124</sup>. La FAIRA recomendó a Australia que ayudase a las Primeras Naciones a restablecer el Congreso Nacional de los Primeros Pueblos de Australia y a aumentar la capacidad de este para participar, en cooperación con el Gobierno, en el desarrollo de un plan de acción nacional para lograr los fines de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas<sup>125</sup>. La Currie Country Social Change Aboriginal Corporation, HRW y el LCA también recomendaron a Australia que trabajara con los pueblos de las Primeras Naciones para establecer un plan de acción nacional y un órgano de supervisión indígena independiente para aplicar la Declaración<sup>126</sup>.

80. La JS15 afirmó que las comunidades aborígenes e isleñas del Estrecho de Torres tenían una menor esperanza de vida y peores resultados en el ámbito de la salud, además de que se enfrentaban a tasas más elevadas de morbilidad y mortalidad infantil y materna, violencia familiar y doméstica, suicidio y encarcelamiento<sup>127</sup>. La JS15 recomendó a Australia que proporcionara financiación suficiente para lograr los resultados fijados en el acuerdo “Cerrar la Brecha”, procurando que, siempre que fuera posible, las organizaciones

controladas por la comunidad aborígen e isleña del Estrecho de Torres prestasen los servicios como primera opción<sup>128</sup>.

81. La Nación Djukun recomendó a Australia que eliminara los conflictos de intereses políticos presentes en el sistema de títulos de propiedad de los aborígenes, exigiendo total transparencia cuando figuras políticas (pasadas o actuales) participasen en la toma de decisiones sobre tierras indígenas<sup>129</sup>.

82. AI señaló que las tasas de encarcelamiento de adultos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres eran 15,2 veces superiores a las de los adultos no indígenas<sup>130</sup>. En 2024, los indígenas representaban casi el 25 % de todas las muertes de personas privadas de libertad y, sin embargo, solo el 3,8 % de la población<sup>131</sup>. El LCA recomendó a Australia que tomara medidas inmediatas para hacer frente al encarcelamiento excesivo de personas de las Primeras Naciones<sup>132</sup>.

83. HRW recomendó a Australia que prohibiera explícitamente la separación de niños indígenas de sus familias biológicas debido a su situación socioeconómica, por ejemplo por pobreza y motivos económicos, y adoptara medidas activas para ponerle fin; y que legislara para garantizar la representación legal a los padres que habían perdido la custodia de sus hijos, a fin de que el interés superior del niño fuese una consideración primordial<sup>133</sup>.

#### *Personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales*

84. La JS8 señaló que las personas LGBTIQ+ privadas de libertad estaban expuestas a importantes riesgos para su seguridad, su salud y su dignidad, agravados por factores interseccionales, como la condición de aborígen, la discapacidad, la edad y la diversidad cultural o lingüística<sup>134</sup>. La JS6 también afirmó que las personas LGBTIQ+ solicitantes de asilo y refugiadas sufrían exclusión sistémica y obstáculos para acceder a los servicios<sup>135</sup>.

85. ALHR recomendó a Australia que restableciera el acceso de los menores a servicios sanitarios de afirmación del género, basándose en las mejores prácticas clínicas y en el interés superior del niño; y que eliminara el requisito de presentar pruebas médicas para el reconocimiento legal del género y derogase las exenciones discriminatorias contempladas en la Ley de Discriminación Sexual que permitían discriminar a estudiantes y personal trans<sup>136</sup>.

#### *Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*

86. La JS4 recomendó a Australia que modificara el programa de Movilidad Laboral Australia-Pacífico para permitir a los trabajadores cambiar de empleador sin exponerse a perder su visado, ya que al reducir la dependencia de un único empleador se mejorarían unas condiciones que se asemejaban al trabajo en régimen de servidumbre y se dotaría a los trabajadores de los medios para salir de situaciones de explotación<sup>137</sup>.

87. AI y HRW afirmaron que Australia seguía aplicando su política ilegal de tramitación en el extranjero, que preveía el traslado de solicitantes de asilo a Nauru y la reclusión indefinida de inmigrantes en territorio australiano<sup>138</sup>. En febrero de 2025 había 93 refugiados y solicitantes de asilo en Nauru, muchos de ellos con graves problemas de salud<sup>139</sup>. En abril de 2025, había más de 1.070 personas privadas de libertad por motivos de inmigración en Australia, siendo la media de duración de esas reclusiones de 456 días<sup>140</sup>.

88. AI recomendó a Australia que pusiera fin a la “tramitación” y reclusión en el extranjero y que permitiera establecerse en Australia a los refugiados y solicitantes de asilo enviados a Nauru y Papua Nueva Guinea; y que aprobara inmediatamente legislación que previese la evacuación médica desde emplazamientos en el extranjero para recibir tratamiento en Australia<sup>141</sup>. HRW, el LCA y la JS4 formularon recomendaciones similares<sup>142</sup>.

#### *Apátridas*

89. La JS7 afirmó que los pueblos aborígenes e isleños del Estrecho de Torres seguían teniendo una tasa muy excesiva de nacimientos no registrados<sup>143</sup>.

90. La JS7 recomendó a Australia que desarrollase y estableciese por ley un procedimiento para la determinación de la condición de apátrida; que desarrollase e implantase una categoría de visado específica para todos los apátridas; que dotase de

financiación específica a servicios jurídicos adecuados, que ayudasen a los apátridas que cumplieren los requisitos a solicitar la ciudadanía australiana; y que velase por que se identificasen y paliasen las situaciones en que existía riesgo de apatridia antes de suscribir acuerdos de movilidad humana con otros Estados en el contexto del cambio climático<sup>144</sup>.

### Notas

<sup>1</sup> A/HRC/47/8, A/HRC/47/8/Add.1, and A/HRC/47/2.

<sup>2</sup> The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: [www.ohchr.org](http://www.ohchr.org) (one asterisk denotes a national human rights institution with A status).

#### *Civil society*

##### *Individual submissions:*

ADF International	ADF International, Geneva (Switzerland);
AI	Amnesty International, London (United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland);
ALHR	Australian Lawyers for Human Rights, Sydney (Australia);
All Means All	All Means All - The Australian Alliance for Inclusive Education, NSW (Australia);
Anti-Slavery Australia	Anti-Slavery Australia, Ultimo (Australia);
Broken Chalk	The Stichting Broken Chalk, Amsterdam (Kingdom of the Netherlands);
CCSCAC	Currie Country Social Change Aboriginal Corporation, Tweed Heads South (Australia);
DJUKUN Nation	Djukun Nation, Broome (Australia);
ECLJ	European Centre for Law and Justice, Strasbourg (France);
FAIRA	Foundation for Aboriginal and Islander Research Action, Woolloongabba QLD (Australia);
FLCI	Feminist Legal Clinic Inc., Glebe (Australia);
HRW	Human Rights Watch, Geneva (Switzerland);
ICAN	International Campaign to Abolish Nuclear Weapons, Geneva (Switzerland);
JAI	Just Atonement Inc., New York (United States of America);
LCA	Law Council of Australia, Braddon ACT (Australia);
LSNT	Law Society Northern Territory, Darwin (Australia);
MALS	Melbourne Activist Legal Support, Collingwood (Australia);
NLSG	Nawoola Loonmi Selina Galbat, Kununurra (Australia);
RRL	Refugee Rights Lab, Padova (Italy);
Tri-Nation	Sovereign Tri-Nation of Ngadjon Yidinji and Mbabaram Aboriginal Corporation, Mareeba (Australia);
UFI	United Families International, Gilbert, Arizona (United States of America);
Unite for Rights	Unite for Rights, San Francisco (United States of America).

##### *Joint submissions:*

JS1	<b>Joint submission 1 submitted by:</b> CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, Johannesburg (South Africa); Melbourne Activist Legal Support, Melbourne (Australia);
JS2	<b>Joint submission 2 submitted by:</b> Capital Punishment Justice Project, Melbourne (Australia); Anti-Death Penalty Asia Network;
JS3	<b>Joint submission 3 submitted by:</b> Marist International Solidarity Foundation, Rome (Italy); Marist International Solidarity Foundation – FMSI Star of the Sea Province Parramatta Marist High School;
JS4	<b>Joint submission 4 submitted by:</b> Edmund Rice International, Geneva (Switzerland); Edmund Rice International, Congregation of Christian Brothers - Oceania, Edmund Rice Community Services, Edmund Rice Centre WA, The Global Centre for Social Justice and Advocacy, The Josephite Justice Network;
JS5	<b>Joint submission 5 submitted by:</b> International Presentation Association; Edmund Rice International, New York (United States of America);
JS6	<b>Joint submission 6 submitted by:</b> Coalition of NGOs for UPR - Australia, Sydney (Australia); Human Rights Law Centre, Kingsford

- Legal Centre, Indigenous People's Organisation-Australia, and Community Legal Centres Australia;
- JS7 **Joint submission 7 submitted by:** Peter McMullin Centre on Statelessness, Melbourne (Australia); Nationality For All Refugee Advice and Casework Service;
- JS8 **Joint submission 8 submitted by:** Ali Hogg, Carlton (Australia); Drummond Street Services Queerspace;
- JS9 **Joint submission 9 submitted by:** Affiliation of Australian Women's Advocacy Alliances, Canberra (Australia); Abolish Surrogacy Australia (ABSA); Affiliation of Australian Women's Advocacy Alliances (AAWAA); Australian Feminists For Women's Rights (AF4WR); Coalition of Activist Lesbians (CoAL); IWD; Lesbian Action Group (LAG); FINRRAGE (Feminist International Network of Resistance to Reproductive and Genetic Engineering); Woman Up QLD; Women Speak Tasmania (WST); Women's Declaration International (Australia); Women's Rights Network Australia (WRNA);
- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** Rationalist Society of Australia, Hawksburn, Victoria (Australia); Atheist Foundation of Australia; Humanists Australia; Recovering From Religion Australia; National Secular Lobby; Sydney Atheists; Queensland Parents for Secular State Schools; Fairness in Religion in Schools; Secular Association of New South Wales;
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** Sisters of St Joseph, North Sydney NSW (Australia); Sisters of St Joseph of the Sacred Heart; Sisters of St Joseph Lochinvar; Loreto Sisters; Sisters of Mercy Parramatta; Passionists International;
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** Elena Jeffreys, Newtown (Australia); National Network of Incarcerated & Formerly Incarcerated Women and Girls (The National Network); Sisters Inside Scarlet Alliance; Australian Sex Workers Association (Scarlet Alliance); Asian Migrant Sex Workers Advisory Group (AMSWAG);
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** World Evangelical Alliance, Geneva (Switzerland); Ethos - Evangelical Alliance Centre for Christianity and Society (Australia);
- JS14 **Joint submission 14 submitted by:** Voices of Influence Australia, Darlinghurst (Australia); Young Diplomats Society ('YDS');
- JS15 **Joint submission 15 submitted by:** World Council of Churches, Geneva (Switzerland); National Council of Churches Australia; Lutheran Church of Australia and New Zealand; Religious Society of Friends (Quakers Australia); Salvation Army Australia Territory; Uniting Church in Australia;
- JS17 **Joint submission 17 submitted by:** UNU-RCE Hawai'i Moananuiākea; OceaniaHR, Honolulu (United States of America).

*National human rights institution:*

AHRC Australian Human Rights Commission, Sydney (Australia).

- <sup>3</sup> AHRC, p. 5.  
<sup>4</sup> AHRC, p. 4.  
<sup>5</sup> AHRC, p. 5.  
<sup>6</sup> AHRC, p. 6.  
<sup>7</sup> AHRC, p. 14.  
<sup>8</sup> AHRC, p. 7.  
<sup>9</sup> AHRC, p. 17.  
<sup>10</sup> AHRC, para. 61.  
<sup>11</sup> AHRC, p. 16.  
<sup>12</sup> AHRC, p. 15.  
<sup>13</sup> AHRC, para. 60.  
<sup>14</sup> AHRC, p. 9.  
<sup>15</sup> AHRC, p. 7.  
<sup>16</sup> AHRC, p. 16.  
<sup>17</sup> AHRC, p. 16.  
<sup>18</sup> AHRC, para. 28.

- 19 AHRC, p. 9.
- 20 AHRC, p. 10.
- 21 AHRC, p. 13.
- 22 AHRC, p. 12.
- 23 AHRC, p. 11.
- 24 AHRC, p. 10.
- 25 AHRC, p. 8.
- 26 AHRC, p. 12.
- 27 AHRC, p. 14.
- 28 The following abbreviations are used in UPR documents:
- |            |   |
|------------|---|
| ICERD      | International Convention on the Elimination of All Forms of Racial Discrimination                             |
| ICESCR     | International Covenant on Economic, Social and Cultural Rights  |
| OP-ICESCR  | Optional Protocol to ICESCR   |
| ICCPR      | International Covenant on Civil and Political Rights  |
| ICCPR-OP 1 | Optional Protocol to ICCPR  |
| ICCPR-OP 2 | Second Optional Protocol to ICCPR, aiming at the abolition of the death penalty                               |
| CEDAW      | Convention on the Elimination of All Forms of Discrimination against Women                                    |
| OP-CEDAW   | Optional Protocol to CEDAW  |
| CAT        | Convention against Torture and Other Cruel, Inhuman or Degrading Treatment or Punishment                      |
| OP-CAT     | Optional Protocol to CAT  |
| CRC        | Convention on the Rights of the Child   |
| OP-CRC-AC  | Optional Protocol to CRC on the involvement of children in armed conflict                                     |
| OP-CRC-SC  | Optional Protocol to CRC on the sale of children, child prostitution and child pornography                    |
| OP-CRC-IC  | Optional Protocol to CRC on a communications procedure  |
| ICRMW      | International Convention on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families |
| CRPD       | Convention on the Rights of Persons with Disabilities   |
| OP-CRPD    | Optional Protocol to CRPD   |
| ICPPED     | International Convention for the Protection of All Persons from Enforced Disappearance                        |
- 29 LCA, para. 13.
- 30 JS6, para. 14.
- 31 JS4, para. 78.
- 32 JS11, para. 66.2.
- 33 ICAN, p. 3; JS15, Recommendation 5 on page 14.
- 34 AI, para. 12.
- 35 AI, para. 11.
- 36 JS1, p. 11.
- 37 AMA, para. 31.
- 38 AI, para. 10.
- 39 AI, para. 67; HRW, p. 2; LCA, para. 3; JS6, para. 7. See also JS14, Recommendations 4–5 on page 12.
- 40 HRW, p. 2; Melbourne Activist Legal Support (MALS), JS1, and JS4, para. 6.
- 41 JS9, page 2.
- 42 Unite for Rights, Recommendation 5 on page 5.
- 43 ALHR, Recommendation 4 on page 11.
- 44 LCA, para. 21.
- 45 JS2, para. 2.4.
- 46 JS2, paras. 4.10 and 4.18.
- 47 JS6, para. 58.
- 48 LCA, para. 19.
- 49 LSNT, para. 20.
- 50 JS12, para. 6.
- 51 LSNT, para. 13.
- 52 JS10, Recommendation 5.1 on page 20.
- 53 JS1, p. 9.
- 54 JS1, p. 9.

- 55 ADF International, para. 4.  
56 ADF International, para. 43(a)-(b).  
57 AI, para. 52.  
58 AI, para. 55.  
59 AI, para. 56.  
60 MALS, para. 1.3. See also JS6, para. 67.  
61 AI, paras. 82–83.  
62 LCA, para. 34.  
63 JS1, p. 10.  
64 JS6, para. 64.  
65 JS5, para. 8.c.  
66 JS1, p. 10.  
67 JS12, para. 10.  
68 ASA, para. 14.  
69 ASA, para. 28.  
70 JS15, Recommendation 12 on page 9.  
71 JS6, para. 189(c).  
72 JS15, page 8.  
73 JS6, para. 142.  
74 LCA, para. 32.  
75 LSNT, para. 15.  
76 JS15, Recommendation 2 on page 10. See also JS11, para. 57.  
77 JS3, para. 62.b.  
78 JS6, para. 177.  
79 UFI, para. 20.  
80 FLCI, para. 3.  
81 ALHR, para. 3.6.  
82 ALHR, Recommendation 5 on page 11.  
83 JS13, para. 38.  
84 JS14, Recommendation 29 on page 41.  
85 Broken Chalk, paras. 52–53, 60 and 63. See also JS11, para. 66.3.  
86 RRL, Recommendation 3.2 on page 10.  
87 LCA, para. 24. See also JS6, paras. 29–30.  
88 JS15, Recommendation 6 on page 3.  
89 JS15, Recommendation 7 on page 6.  
90 AI, para. 62.  
91 AI, para. 59.  
92 JS14, Recommendation 33 on page 45.  
93 JAI, para. 21.  
94 LCA, para. 36. See also JS17, page 3.  
95 AI, paras. 84–86.  
96 HRW, page 10; JAI, paras. 22–23; JS15, Recommendations 1–4 on page 3.  
97 ASA, para. 19; LCA, para. 38. See also JS6, paras. 192–193.  
98 LCA, para. 27.  
99 JS15, Recommendation 1 on page 12.  
100 ALHR, para. 8.1.  
101 LSNT, para. 31. See also JS4, para. 47.  
102 FLCI, para. 14.  
103 JS12, para. 2.  
104 ASA, para. 52.  
105 JS3, para. 45.a.  
106 AI, para. 23.  
107 AI, para. 25.  
108 AI, para. 74.  
109 HRW, para. 20.  
110 HRW, para. 19.  
111 AI, para. 35.  
112 HRW, page 7.  
113 LCA, para. 10.  
114 JS4, para. 35.  
115 JS4, para. 13.  
116 JS4, para. 54. See also JS6, paras. 102–108.  
117 HRW, page 9.  
118 LCA, para. 26.

- <sup>119</sup> HRW, para. 28.  
<sup>120</sup> ALHR, para. 3.12.  
<sup>121</sup> ECLJ, para. 16.  
<sup>122</sup> AMA, para. 31.  
<sup>123</sup> Tri-Nation, para. 7.  
<sup>124</sup> JS11, para. 21.1.  
<sup>125</sup> FAIRA, para. 12. See also JS14, Recommendations 8–11 on page 16; JS6, para. 22.  
<sup>126</sup> CCSCAC, page 6; HRW, page 8; LCA, para. 23.  
<sup>127</sup> JS15, p. 4.  
<sup>128</sup> JS15, Recommendation 6 on page 6.  
<sup>129</sup> Djukun Nation, Recommendation 6 on page 3. See also JS6, para. 28.  
<sup>130</sup> AI, para. 17.  
<sup>131</sup> AI, para. 22.  
<sup>132</sup> LCA, para. 17.  
<sup>133</sup> HRW, page 5.  
<sup>134</sup> JS8, page 1.  
<sup>135</sup> JS6, para. 91.  
<sup>136</sup> ALHR, para. 5.4.  
<sup>137</sup> JS4, para. 79.  
<sup>138</sup> AI, para. 39; HRW, para. 7.  
<sup>139</sup> AI, para. 45.  
<sup>140</sup> AI, para. 51.  
<sup>141</sup> AI, paras. 79–80.  
<sup>142</sup> HRW, page 4; LCA, para. 31; JS4, paras. 69–71.  
<sup>143</sup> JS7, para. 4.  
<sup>144</sup> JS7, para. 80.
-